



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: CAMBIO DE CLASE DEL DOCENTE ABEL ANGLAS MACHACUAY

OFICIO N° 0000256-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de abril de 2021

Que, con Oficio N° 000121-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, del 27.10.20, se remite al Decanato de la Facultad de Odontología el expediente N° 03826-FO-2019 sobre cambio de clase de don Abel Anglas Machacuay a la Facultad de Odontología con el fin solicitado.

Con Oficio N° 000117-2020-D-FO/UNMSM, del 23.11.2020, la Decana de la Facultad de Odontología remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes informa que la referida Facultad no cuenta por el momento con plaza vacante disponible para dicho cambio de clase.

Con Oficio N° 000388-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, del 28.12.2020, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario devuelve el expediente de referencia debido a que no se puede continuar con el trámite si no se cuenta con la plaza vacante disponible para el cambio de clase aprobado con Resolución de Decanato N° 0489-FO-D-2019.

A través del Oficio N° 000011-2021-D-FO/UNMSM, del 11.01.2021, el Decano de la Facultad de Odontología informa a ésta Comisión que en dicha Facultad se cuenta con una plaza vacante de Auxiliar T.C. 40 horas la cual correspondía al profesor Manuel Antonio Mattos Vela, conforme a lo indicado en la Resolución Rectoral N° 01968-R-2020, de fecha 30.12.20, solicitando se considere la citada plaza disponible, para el cambio de clase del docente Abel Anglas Machacuay de profesor Auxiliar T.P. 20 horas a profesor Auxiliar T.C. 40 horas.

Con Oficio N° 000065-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, del 18.01.21, esta Comisión solicita al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos emita el informe respectivo si la plaza designada a don Abel Anglas Machacuay, se encuentra disponible para la atención de su cambio de clase, de ser así se derive el expediente posteriormente al Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Dirección General de Administración para su opinión, y fecho vuelva a esta comisión para el pronunciamiento respectivo.

Mediante informe N° 000151-2021-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM, del 07.03.2021, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y O.S. remite al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos la plaza vacante de docente Auxiliar a tiempo completo 40 horas, que se afectará para el cambio de clase de la Facultad de Odontología, según el siguiente cuadro:

Código	Ap_Paterno	Ap_Materno	Nombres	Tipo	Estado	Categoría
0A1410	MATTOS	VELA	MANUEL ANTONIO	DOCENTE	PERMANENTE	3-2-40

Así mismo, se precisa que en caso no se expida la Resolución Rectoral de Cambio de clase, el presente informe de disponibilidad presupuestal de plaza estará vigente hasta la próxima convocatoria de concurso de promoción y/o nombramiento docente.

Con hoja de envío N° 001797-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM, del 10.03.21, la Oficina General de Recursos Humanos indica «Igual que el caso anterior para hacerlo juntos luego los cambios de clase los asumirá señor Acuña».

Con Oficio virtual N° 654-DGA-OGRRHH/2021, del 15.03.2021, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos informa al Director General de Administración que se eleva el expediente a efectos de la continuación del trámite.

Con hoja de envío N° 002012-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM, del 20.03.2021, la Oficina General de Recursos Humanos, indica que el expediente ha sido atendido.

Mediante hoja de envío N° 004266-2021-MP-DGA/UNMSM, del 21.03.2021, se remite el expediente a la Unidad de Asesoría para opinión.

Con hoja de envío N° 000910-2021-UA-DGA/UNMSM, del 21.03.2021, la Unidad de Asesoría indica a ésta Comisión que se continúe con el trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se apruebe el cambio de clase del docente ABEL ANGLAS MACHACUAY, de profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, en la Facultad de Odontología.

Expediente: 52637-20200000037 Registro SGD 638

2. COMISIÓN DE CELEBRACIONES CONMEMORATIVAS DEL 470º ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD: PROPUESTA PARA OTORGARLE LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. RICARDO ALONSO GARCÍA.

OFICIO N° 000291-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de abril de 2021

Que, mediante Proveído N° 002523-2021-R-D/UNMSM, del 16.04.2021, el Rectorado indica a ésta Comisión que, visto el expediente en la Alta Dirección de la Universidad, se deriva para su atención, así mismo, adjunta la siguiente documentación:

Que mediante Oficio N° 005-UNMSM-CA-2021, del 12.04.2021, por medio del cual el Presidente, de la Comisión de Celebraciones Conmemorativas del 470º aniversario de la Universidad, en el marco de las actividades por el aniversario de la institución, informa al Rector que la Comisión a su cargo a considerado proponer al distinguido doctor Ricardo Alonso García, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, para optar por la distinción de doctor Honoris Causa, teniendo en consideración su destacada trayectoria profesional y sus contribuciones a la educación universitaria, solicitando se le considere la distinción mencionada, anexando su hoja de vida.

Es preciso, señalar que el Art. 149º del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: **“Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.**

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley de sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa de la UNMSM al Dr. Ricardo Alonso García, actual Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con cargo a que la Facultad regularice mediante Resolución Decanal de la distinción otorgada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 149º del Estatuto de la Universidad.

Expediente n °13000-20210000407 Registro SGD 639

Expediente: UNMSM-20200036848 Registro SGD 640

3. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: SOLICITUD DE AÑO SABÁTICO, OSWALDO JOSÉ ROJAS LAZO

OFICIO N° 000293-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de abril de 2021

Que, mediante Carta de fecha 29.08.2020, el Ingeniero **OSWALDO JOSÉ ROJAS LAZO**, docente nombrado a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería Industrial, con Código 060917 y 45 años de servicios en la UNMSM, solicitó al Consejo de Facultad - bajo el alcance del Artículo 165º del Estatuto de la UNMSM - el goce del Año Sabático, para desarrollar su libro "Biodigestores para las zonas rurales de la sierra del Perú", dejando constancia que es la primera ocasión en que lo solicita, adjuntando además el plan de trabajo del libro.

Mediante Oficio N° 040-DADYTI-FII-2020 de fecha 13.11.2020 el Director del Departamento Académico de Diseño y Tecnología Industrial –DADYTI, informa al Decano de la Facultad de ingeniería industrial, sobre la solicitud presentada por el docente, precisando que conforme al Artículo 88º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "de los derechos del docente", numeral 88.9, "Tener año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios". Señala que el solicitante además acompaña, su plan de trabajo para la publicación del libro "Biodigestores para las zonas rurales de la sierra



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

del Perú”, que incluye actividades de recolección de información, visita a biodigestores, entrevista a expertos, redacción de principios teóricos, diseño de componentes del biodigestor, etc.

Informa que por Resolución Rectoral N° 01017-R-07, se aprobó el Reglamento de Año Sabático, el cual estipula que además de los 7 años de servicios, el docente debe presentar un plan de trabajo, ser calificado como necesario por el Director del Departamento Académico, así como no exceder del 15% de los docentes permanentes. Concluye que, en atención a estas consideraciones, la solicitud presentada el docente Oswaldo José Rojas Lazo es favorable de acuerdo a la normativa, siempre que no haya contradicción, indicando finalmente que su carga lectiva sería asumida por docente contratado por locación de servicios o (por cuenta del) tesoro público.

Mediante Oficio N° 000127-2020-VDA-FII/UNMSM, de fecha 16.11.2020, el Secretario del Consejo de Facultad comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial el Acuerdo del Consejo de Facultad que reunido en Sesión Ordinaria N° 018 de fecha 12.11.2020, Aprobó por Unanimidad, el desarrollo del libro de Biodigestores para las zonas rurales de la Sierra del Perú, que será elaborado por el docente Oswaldo José Rojas Lazo, Código N°060917, que cuenta con opinión favorable del Departamento Académico de Diseño y Tecnología para ser considerado como un trabajo de año sabático 2021. Siendo remitido mediante Hoja de Envío N° 000544-2020-D-FII/UNMSM de fecha 17.11.2020 a la Unidad de Personal UP, FII, para su trámite correspondiente.

Con Oficio N° 000101-2020-UP-DA-FII/UNMSM, de fecha 30.11.2020, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, el Jefe de la Unidad de Personal comunica que respecto a la solicitud presentada, el Reglamento de Año Sabático, aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07, determina en su Artículo 3° que la duración del año sabático es de un año calendario, en que el docente percibirá el haber básico y todas las remuneraciones complementarias; y, al final del mismo, deberá presentar un informe al Consejo de Facultad. Expresa que el literal b) del Artículo 4°, describe que el Plan de Investigación del docente deberá ser calificado como necesario por el departamento académico, y que el Artículo 8°, señala que el docente deberá suscribir y presentar antes de hacer efectivo su derecho, Carta de Compromiso escrito, donde dispondrá a la Oficina General de Recursos Humanos, obligándose a seguir prestando sus servicios en la Universidad en la misma clase por un tiempo mínimo de dos años posterior al disfrute del Año Sabático, obligándose en caso de incumplimiento, a devolver a la universidad el íntegro de las remuneraciones, incluidos sueldos, bonificaciones, que hubiere percibido durante el Año Sabático y en caso de no hacerlo, autorizar a la Tesorería de la Universidad, para que proceda a descontar dicha suma de sus pensiones de cesantía o jubilación.

Mediante Carta de fecha 30.11.2020 el Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, la Aprobación del año sabático del docente Oswaldo José Rojas Lazo por considerarla favorable. Con Carta de fecha 01.12.2020 el docente Oswaldo José Rojas Lazo, cumple con presentar la Carta de Compromiso, indicando en dicho documento las condiciones en que se hará efectivo el beneficio y su compromiso de devolución en caso de incumplimiento.

Mediante Resolución Decanal N° 000456-2020-D-FII/UNMSM, de fecha 01.12.2020, se otorga el uso del AÑO SABÁTICO al Ing. **OSWALDO JOSÉ ROJAS LAZO** (Cód.060917), Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, 40 Horas, de la Facultad de Ingeniería Industrial, para el año 2021, donde se compromete a elaborar el libro: BIOGESTORES PARA LAS ZONAS RURALES DE LA SIERRA DEL PERÚ, encargando a la Dirección Administrativa y al Coordinador del Departamento Académico de Diseño y Tecnología Industrial, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato; elevando la misma al Rectorado, mediante Oficio N° 00367-2020-D-FII/UNMSM, de fecha 02.12.2020 para su ratificación.

Con Proveído N° 012999-2020-UTD-SG/UNMSM de fecha 03.12.2020 se remite el expediente a la Mesa de Partes de la OGRRHH-DGA para su debida atención, la que con Hoja de Envío N° 001954-2020-MP-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 03.12.2020 se deriva a la Oficina de Gestión y Escalafón - OGE -OGRRHH – DGA, para su trámite respectivo.

Con Proveído N° 001158-2020-OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 10.12.2020 se deriva a la OFICINA DE GESTIÓN Y ESCALAFÓN - OGE - OGRRHH – DGA, para atención y trámite correspondiente.

Mediante Informe Virtual N° 0201-DGA-OGRRHH/2020 e Informe N° 0316/DGA-OGRRHH/2020, ambos de fecha 17.12.20, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión considerando que, para continuar con el trámite, en vía de regularización y para el otorgamiento del año sabático a don Oswaldo José Rojas Lazo, se eleven los actuados a la Oficina General de Asesoría



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Legal para opinión, conforme al Reglamento de Año Sabático vigente, debiendo contar además con la opinión del Vicerrectorado Académico.

Con Hoja de envío N° 001027-2020-OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM, de fecha 18.12.2020 se deriva el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos - OGRRHH – DGA, para su firma respectiva, el que es derivado a la Mesa de Partes de MP-DGA, Oficina de Gestión y Escalafón - OGE - OGRRHH – DGA, para conocimiento, mediante Hoja de Envío N° 002135-2020-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 19.12.2020; y posteriormente con Hoja De Envío N° 009161-2020-MP-DGA/UNMSM de fecha 21.12.2020 se deriva a la Mesa de Partes MP-OGAL, para su opinión de acuerdo a lo señalado por la OGRRHH.

Con Oficio Virtual N° 770-OGAL-R-2020, del 21.12.2020, el Jefe de la Oficina General del Asesoría Legal comunica al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que, de acuerdo con el art. 2° del Reglamento del Año Sabático, el Consejo Universitario resolverá en el mes de diciembre las peticiones de Año sabático, por lo que corresponderá al Consejo Universitario resolver la solicitud del docente, entre otros.

Con Oficio N° 0000-DGA-OGRRHH-2021, del 05.01.2021, adjunto en la hoja de envío 93-2021, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos informa al Director General de Administración que por error material en el informe n° 0201-DGA-OGRRHH/2020 se señaló que el trámite se realiza en vía de regularización, cuando el pedido de licencia es para el periodo 2021 y que a fin de continuar con el trámite respectivo, se solicita la opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado y posteriormente se remita los actuados a la Oficina de Comisiones Permanentes, en cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina General de Asesoría Legal.

Con Oficio Virtual N° 099-GRRHH-2021, del 05.01.2021, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa al Director General de Administración, que de conformidad con lo indicado en el oficio virtual N° 770-OGAL-R-2020 por la Oficina General del Asesoría Legal, por error se consignó en el informe N° 0201-DGA-OGRRHH/2020 se señaló que el trámite se realiza en vía de regularización, cuando el pedido de licencia es para el 2021. Por lo que a fin de que se continúe con el trámite, se solicita la opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado y posteriormente los actuados a la Oficina de Comisiones Permanentes, en cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina General de Asesoría Legal.

Con hoja de envío N° 0000884-2021-MP-DGA/UNMSM, del 15.01.2021, el expediente UNMSM-20200033190 es remitido al Vicerrectorado Académico de Pregrado para que emita su opinión, el cual con proveído N° 000303-2021-VRAP/UNMSM, del 18.01.2021, solicita a la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente que informe.

Con Informe N° 000032-2021-OGPD-DGGDDEED-VRAP/UNMSM, del 07.03.2021, el Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente informa al Vicerrectorado Académico de Pregrado que la solicitud debe ser elevada al Consejo Universitario para su aprobación y posterior emisión de la Resolución Rectoral que ratifique en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 00456-2020-D-FII/UNMSM-2020 que otorgue el goce del año sabático al docente Oswaldo José Rojas Lazo.

Con proveído N° 001019-2021-VRAP/UNMSM, del 08.03.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado indica su conformidad de continuar con el trámite.

Con proveído N° 005534-2021-UTD-SG/UNMSM, del 12.03.2021, se solicita a la mesa de partes de la Dirección General de Administración que precise su opinión favorable. Quienes con hoja de envío N° 003865-2021-MP-DGA/UNMSM, del 15.03.2021, remiten a la Unidad de Asesoría de dicha dirección para su opinión.

A través de la hoja de envío N° 000866-2021-UA-DGA, del 16.03.2021, la Unidad de Asesoría de la DGA indica a dicha Dirección que se expida la Resolución Rectoral.

Mediante hoja de envío N° 000950-2021-DGA/UNMSM, del 16.03.2021, la Dirección General de Administración (DGA) indica a la mesa de partes de la Secretaría General que con su opinión favorable sírvase continuar con el trámite respectivo.

Por medio del proveído N° 006136-2021-UTD-SG/UNMSM, del 17.03.2021, el expediente UNMSM-20200033190, es derivado al Rectorado, quien por medio del proveído N° 001856-2021-R-D/UNMSM, del 22.03.2021, indica que visto el expediente y con la opinión favorable de Recursos Humanos, se derive a ésta Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000456-2020-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Expediente n° UNMSM-20200033190 Registro SGD 641

4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: REINCORPORACIÓN DEL AÑO SABÁTICO – PEDRO HERBERT JAIME VALENCIA POMAREDA

OFICIO N° 000294-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de abril de 2021

Mediante Informe del Dr. Pedro Herbert Jaime Valencia Pomareda manifiesta al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas que estando por concluir el año sabático, otorgado mediante Resolución Decanal N° 0074, del 04.02.2020, se está reintegrando a sus labores académicas para cumplir con lo que disponga, así como asumir su carga lectiva y no lectiva que considere necesario. Adjuntando su trabajo de investigación concluido.

A través del Oficio N° 000026-2021-VDA-FCA/UNMSM, del 28.01.21, el Vicedecano Académico comunica al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas que en sesión ordinaria virtual 001-2021 de Consejo de Facultad de fecha 27 de enero de 2021 a las 15 horas, se acordó: Aprobar la reincorporación a partir del 01 de enero de 2021 del Dr. Pedro Herbert Jaime Valencia Pomareda, con código N° 07108E docente permanente asociado a tiempo completo 40 horas, al finalizar el goce de año sabático del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 para desarrollar el proyecto de investigación “Estilos gerenciales del futuro”.

Por medio del Informe N° 000002-2021-DAA-FCA/UNMSM, del 03.02.2021, el Director del Departamento Académico de Administración indica al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas que se está procediendo a reincorporar al docente Dr. Pedro Herbert Jaime Valencia Pomareda para asignarle carga académica electiva por encontrarnos en las fechas de término del semestre académico del 2020-II.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000136-2021-D-FCA/UNMSM, del 06 de febrero del 2021, se resolvió:

1. Reincorporar, en vía de regularización, a sus labores académicas al Dr. Pedro Herbert Jaime Valencia Pomareda, con código N.° 07108E, docente permanente asociado a tiempo completo, 40 horas, de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 1 de enero de 2021.

Con Informe N° 000073-2021-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del 14.04.2021, el Jefe de Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente comunica al Vicerrector Académico de Pregrado que sugiere s se estime continuar con el trámite correspondiente, para ratificar la R.D. N° 000136-2021-D-FCA/UNMSM que aprueba la reincorporación del docente Pedro Herbert Jaime Valencia Pomareda.

Mediante proveído N° 001627-2021-VRAP/UNMSM, del 14.04.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado indica que con la conformidad continuar con el trámite de reincorporación.

A través del proveído N° 008575-2021-UTD-SG/UNMSM, del 17.04.2021, se indica que se debe adjuntar resolución rectoral de año sabático del docente Pedro Herbert Jaime Valencia Pomareda.

Mediante hoja de envío N° 000280-2021-D-FCA/UNMSM, del 17.04.2021, el Decanato indica que se devuelve el expediente para que continúe el trámite y se adjunte la resolución rectoral correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000136-2021-D-FCA/UNMSM, que resolvió reincorporar, en vía de regularización, a sus labores al docente Pedro Herbert Jaime Valencia Pomareda.

Expediente n° UNMSM-20210000736 Registro SGD 642



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

5. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS.

OFICIO N° 000295-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de abril de 2021

Con Oficio N° 000119-2021-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, del 15.03.2021, el Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables remite a la Decana de dicha facultad el Cuadro de Vacantes de los Programas de Diplomaturas de la Unidad de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, asimismo, informa que será con cargo a dar cuenta al Comité Directivo de la Unidad de Posgrado.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CREACIÓN R.R. N°	VACANTES
Diplomatura Internacional de Control Interno Empresarial y de Sector Público	02569-R-11 26.05.2011	15
Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF’s	02576-R-11 26.05.2011	32
Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal Internacional e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC’s) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s) en su Incidencia Tributaria en las Empresas	00038-R-13 08.01.2013	28
Total		75

Mediante oficio N° 000029-2021-CF-FCC/UNMSM, del 29.03.2021, el Secretario del Consejo de Facultad del Vicedecanato Académico informa a la Decana de la Facultad de Ciencias Contables que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad, del día 15.03.21, se acordó:

Acuerdo	Resultado
Aprobar cuadro de vacantes correspondiente al semestre académico 2021-I, de los Programas de Diplomaturas que se dictan en la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Aprobado por unanimidad

Con Resolución Decanal N° 000441-2021-D-FCC/UNMSM, del 31.03.2021 el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, de acuerdo con lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad del 15.03.21, resuelve:

1. Aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I de los PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROGRAMA	R.R. N°	FECHA	VACANTES
Diplomatura Internacional de Control Interno Empresarial y de Sector Público	02569-R-11	26.05.2011	15
Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF’s	02576-R-11	26.05.2011	32
Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal Internacional e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC’s) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s) en su Incidencia Tributaria en las Empresas	00038-R-13	08.01.2013	28
Total			75

Con Oficio N° 001310-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 19.04.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución de Decanato N° 000441-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, con opinión favorable a su ratificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Con proveído N°001355-2021-VRIP/UNMSM, del 21.04.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para que se emita la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000441-2021-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente n° F11A1-20210000096 Registro SGD 643